



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Bryan Steven Ocampo Estepa
Demandado	Patricia Elena Estepa Quiroz
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00239 00
Decisión	Se corrige auto

Teniendo en cuenta el yerro que se presentó en la providencia del 17 de febrero del presente año, en el cual por un error involuntario se colocó como fecha el 12 de enero del presente año, cuando el mismo se realizó el 17 de febrero de 2022, se corrige la respectiva fecha, también haciendo claridad que dicha providencia debió ser publicada en estados del 18 de febrero del presente año, pero que por un error en el sistema solo salió publicada en el día de hoy.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P., por ello se procede de conformidad a corregir la fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a35891eef7d3cb7789bf7f254fbffadf8996c2127592b9ee2f1c509cb852d0**

Documento generado en 21/02/2022 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>